

MUNICIPALIDAD DE  
**MARIANO ROQUE ALONSO**

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 13 de Abril de 2020

Nota I.M Nº 409/2.020 -

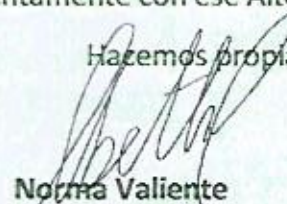
**SEÑOR  
ABG. JULIAN VEGA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO  
PRESENTE**


Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos de manifestar cuanto sigue;

Que, *por este medio remitimos adjunto la Planilla de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2020*, solicitando respetuosamente se tome razón de la misma, a los efectos de su estudio y consideración.-----

Por otro lado, solicitamos sus buenos oficios y se tenga a bien disponer la autorización para adjudicar, por vía de la excepción, según las disposiciones legales vigentes, la adquisición de kits de alimentos para ser distribuidas a las familias más vulnerables de nuestra ciudad, en atención a la pandemia del Corona Virus – Covid 19. Así, luego de los procedimientos de rigor, procederemos a su distribución y entrega conjuntamente con ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal.-----

Hacemos propia la ocasión para extenderle un cordial saludo, Atentamente

  
Norma Valiente  
Secretaria General

  
Carolina Aranda  
Intendenta Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº 311/2020

FECHA: 09:30

HORA: 14/04/20

VERIFICADO POR: 

# COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Mariano Roque Alonso, 23 de Abril de 2.020. -

DICTAMEN Nº 022/2.020 J.M. -

Pág.1/3.-

Señor

Abg. JULIAN AGUSTIN VEGA INSFRAN

Presidente Junta Municipal

**PRESENTE:**

**VISTA:** La Nota I.M. Nº 409/2.020 de fecha 13 de abril de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 311/2.020 de fecha 14 de abril de 2.020 por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta "...Que, por este medio remitimos adjunto la **Planilla de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2020**, solicitando respetuosamente se tome razón de la misma, a los efectos de su estudio y consideración. Por otro lado, solicitamos sus buenos oficios y se tenga a bien disponer la autorización para adjudicar, por vía de la excepción, según las disposiciones legales vigentes, la adquisición de kits de alimentos para ser distribuidas a las familias más vulnerables de nuestra ciudad, en atención a la pandemia del Corona Virus – Covid 19. Así, luego de los procedimientos de rigor, procederemos a su distribución y entrega conjuntamente con ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal."; y; ---

**CONSIDERANDO:** Que, la Nota mencionada en el encabezado contiene la siguiente Planilla de Reprogramación:

			REPROGRAMACIÓN AUMENTAR	REPROGRAMACION DISMINUIR
310				
	310			
		310 Alimentos para personas	1.200.000.000.	
260		Servicios Técnicos		200.000.000.
360		Combustibles		50.000.000.
390		Otros Bienes de Consumo		150.000.000.
530		Adquisición de Maquinarias y Equipos		400.000.000.
520		Construcciones		100.000.000.
580		Estudio de Proyectos de Inversión		90.000.000.
960		Deudas pendientes de pagos de Ejercicio Anterior		210.000.000.
			1.200.000.000.	1.200.000.000.

Que, a través de la Nota JM Nº 148/2020 de fecha 15 de abril de 2.020, el Cuerpo Legislativo se dirige a la Titular del Ejecutivo Municipal de nuestra ciudad, en referencia a su Nota mencionada en el encabezado, expresando taxativamente cuanto sigue: "...En este contexto, **SOLICITAMOS en carácter de Urgencia, remitir las siguientes documentaciones: 1) Informe de la composición del kit de alimentos, que productos va contener, peso y cantidad a ser distribuido. 2) Listado de los precios referenciados de cada producto a ser adquiridos.**" Esta Nota fue recepcionada por la propia Intendencia Municipal en fecha 15 de abril de 2.020. Se adjunta fotocopia correspondiente. -----

Que, a través de la Nota I.M. Nº 412/2.020 de fecha 16 de abril de 2.020, la Intendencia Municipal se dirige al Cuerpo Legislativo manifestando cuanto sigue: "...Que, por este medio remitimos informa solicitado por Nota J.M. Nº 409/2020, referente a la composición de kits alimenticios, y el detalle es como sigue: Ítem 1 – Producto: Fideo – Presentación: Paq. de 3Kg – Cantidad: 1; 2 – Arroz – Paq. de 5Kg – 1; 3 – Aceite Vegetal – Botella de 900 ml – 5; 4 – Harina de Trigo – Paq. de 5kg. – 1; 5 – Sal Yodada – Paq. de 3Kg. – 1; 6 – Azúcar – Paq. de 5Kg. – 1; 7 – Poroto – Paq. de 5Kg. – 1; 8 – Locro – Paq. de 5Kg. – 1; 9 – Leche Entera – Tetrapack Litro – 12; 10 – Yerba – Paq. 2Kg. – 1. Esta Nota igualmente contiene la siguiente observación: "Cada Kits contendrá 33 kilos de víveres sólidos y 17 liros de víveres líquidos. Total de Kits: 4.000 (Cuatro Mil) unidades a 300.000 Gs. (Trescientos Mil Guaraníes) cada uno como precio referencial." -----

Que, a través de la Nota JM Nº 151/2020 de fecha 17 de abril de 2.020, el Cuerpo Legislativo se dirige a la Titular del Ejecutivo Municipal de nuestra ciudad, mencionando taxativamente cuanto sigue: "...con relación a la Nota Nº 412/2.020 IM de fecha 16 de Abril de 2.020, por medio la cual

de fecha 17 de abril del corriente año. En este contexto, manifestamos que lo peticionado mediante la nota de referencia, no fue contestada detalladamente por la Intendencia Municipal, por ello URGIMOS, la remisión de los siguientes informes: **1) Costo unitario de cada producto a ser adquirido. 2) Condiciones de las compras a ser realizadas (anticipo, contra entrega, diferidos en cuantos días, certificado de disponibilidad presupuestaria). 3) Procedimientos para la distribución respectiva. Informe de la composición del kit de alimentos, que productos va contener, peso y cantidad a ser distribuido.** En este contexto, cabe resaltar que precisamos contar con dichos informes, de manera a que la Junta Municipal se expida en el menor tiempo posible, en cuanto al pedido de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2.020 y la autorización para la adjudicación por la vía de excepción, para la adquisición de kits de alimentos a ser distribuidos a las familias más vulnerables de nuestra ciudad” Esta Nota fue recepcionada por la Administración Municipal en fecha 20 de abril de 2.020. Se adjunta fotocopia correspondiente.-----

**Que**, a través de la **Nota I.M. N° 412/2.020** de fecha **16 de abril de 2.020**, la Intendencia Municipal se dirige al Cuerpo Legislativo manifestando cuanto sigue: “...*Que, por este medio remitimos informa solicitado por Nota J.M. N° 409/2020, referente a la composición de kits alimenticios, y el detalle es como sigue: Ítem 1 – Producto: Fideo – Presentación: Paq. de 3Kg – Cantidad: 1; 2 – Arroz – Paq. de 5Kg – 1; 3 – Aceite Vegetal – Botella de 900 ml – 5; 4 – Harina de Trigo – Paq. de 5kg. – 1; 5 – Sal Yodada – Paq. de 3Kg. – 1; 6 – Azúcar – Paq. de 5Kg. – 1; 7 – Poroto – Paq. de 5Kg. – 1; 8 – Locro – Paq. de 5Kg. – 1; 9 – Leche Entera – Tetrapack Litro – 12; 10 – Yerba – Paq. 2Kg. – 1. Esta Nota igualmente contiene la siguiente observación: “Cada Kits contendrá 33 kilos de víveres sólidos y 17 litros de víveres líquidos. Total de Kits: 4.000 (Cuatro Mil) unidades a 300.000 Gs. (Trescientos Mil Guaraníes) cada uno como precio referencial.”*

**Que**, a través de la **Nota I.M. N° 422/2.020** de fecha **21 de abril de 2.020**, la Intendencia Municipal se dirige al Cuerpo Legislativo manifestando cuanto sigue: “...*en atención y respuesta a la Nota J.M. N° 151/2020, de fecha 17 de abril de 2020, a los efectos de manifestar cuanto sigue; Que en la nota de referencia se peticiona; Costo Unitario de cada producto; Según nota I.M N° 412/2020, esta Administración Municipal ha remitido a ese alto cuerpo legislativo comunal el costo referencial para la adquisición de los kits de alimentos, a los efectos de cumplir con el requisito establecido por la Dirección nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la modalidad de licitación correspondiente...” “Condiciones de las compras a ser realizadas; Es de conocimiento público la situación de nuestra Municipalidad en el aspecto económico a raíz de la pandemia del Covid -19. Por ello, y de autorizarse la Licitación, el pago se realizaría con fondos genuinos pero una vez que se cuenten con los recursos, lo que significa que se realizarán a crédito, conforme dicten las normas vigentes. Procedimiento para la distribución; Según Nota I.M N° 409/2020, cuya copia simple se adjunta, mencionamos taxativamente cuanto sigue; “luego de los procedimientos de rigor, procederemos a su distribución y entrega conjuntamente con ese alto Cuerpo Legislativo Comunal...”, ratificándonos en esta ocasión.” En su último párrafo, la nota de marras menciona que “Por otro lado, no está demás mencionar que en el seno del Poder legislativo obra un Proyecto de Ley que permitirá que los Municipios accedan a recursos para compra de kits de alimentos en el marco de la pandemia del Coronavirus.”-----*

**Que**, como es de público conocimiento la Pandemia del Covid – 19 que azota a nuestro País y al mundo entero, ha establecido como una de las medidas preventivas más importantes para la mitigación de sus efectos el aislamiento social (Cuarentena), hecho que determinó el paro de actividades laborales, por lo que muchas familias han quedado seriamente afectadas en sus ingresos diarios para su sustento. Que ante escenario, se considera una prioridad absoluta para este Cuerpo Legislativo la posibilidad que la Institución Municipal proceda, dentro de los procedimientos administrativos reglados por Ley y teniendo en cuenta criterios de eficiencia y transparencia, la adquisición de alimentos o kits de víveres a ser distribuidos a la población más vulnerable. -----

**POR TANTO:** estas Comisiones, luego del respectivo estudio: -----

#### **RECOMIENDAN:**

**Art. 1°) AUTORIZAR** la Reprogramación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 solicitada por el Ejecutivo Municipal según Planilla de Rubros inserta en el exordio del presente

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Administración Municipal la utilización del Procedimiento de la Vía de la Excepción para la Adquisición de 4.000 (Cuatro Mil) Kits de Víveres a ser distribuidos a las familias más vulnerables de nuestra ciudad, en atención a la pandemia del Coronavirus – Covid 19, por un monto máximo estimado de G. 1.200.000.000.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones) I.V.A. incluido. Para este efecto se deberá seguir íntegramente los procedimientos administrativos reglados en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios. -----

Art. 3º) **DECLARAR**, que considerando el procedimiento de adquisición a ser utilizado, la Administración Municipal será la única responsable del cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en éstas compras, salvo que previo a la adjudicación y firma del contrato pertinente, remita los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y consideración. -----

Art.4 º) **ENCOMENDAR**, que teniendo en cuenta que se ha planificado la presente compra con Fondos Genuinos y a crédito, y considerando la inminente puesta en vigencia de la nueva Ley que modifica de manera transitoria el Artículo 5 y Amplía la Ley Nº 3.984/2.010, que establece la posibilidad del uso de Fondos de Royalties para la Adquisición de Alimentos o Kits de Víveres, analizar esta opción en base a la disponibilidad de estos recursos. -----

Art. 5º) La distribución y entrega de los Kits a ser adquiridos se hará por procedimientos a ser consensuados en forma conjunta entre la Administración Municipal y este Cuerpo Legislativo. --

Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----

**-Comisión de Legislación:**

Abg. JULIAN VEGA INSFAN  
Miembro

Abg. EMANUEL VERON DIAZ  
Miembro

Sr. WALBERTO ZARATE NUÑEZ  
Presidente

Ing. JORGE MAGNO CANDIA  
Miembro

Sr. RODNEY ORUE VALDEZ  
Miembro

**- Comisión de Hacienda y Presupuesto:**

Abg. JULIAN VEGA INSFAN  
Miembro

Sr. WALBERTO ZARATE NUÑEZ  
Miembro

Ing. JORGE MAGNO CANDIA  
Presidente

Sr. SANTACRUZ GARAY  
Miembro



**ORDENANZA Nº 008/2.020 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.020”.**

**VISTO:** El Dictamen N° 022/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual se recomienda la AUTORIZACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.020. -----

**CONSIDERANDO:** La Nota I.M. N° 409/2.020 de fecha 13 de abril de 2.020, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 311/2.020, en fecha 14 abril del corriente año, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta “..Que, por este medio remitimos adjunto la **Planilla de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2.020**, solicitando respetuosamente se tome razón de la misma, a los efectos de su estudio y consideración. Por otro lado, solicitamos sus buenos oficios y se tenga a bien disponer la autorización para adjudicar, por vía de la excepción, según las disposiciones legales vigentes, la adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a las familias más vulnerables de nuestra ciudad, en atención a la pandemia del Coronavirus – COVID – 19. Así, luego de los procedimientos de rigor, procederemos a su distribución y entrega conjuntamente con ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal”.-----

Que, la nota mencionada en el encabezado contiene la siguiente planilla de Reprogramación.-----

**PLANILLA DE REPROGRAMACIÓN**

			REPROGRAMACIÓN AUMENTAR	REPROGRAMACIÓN DISMINUIR
310				
	310			
		310	Alimentos para personas	1.200.000.000.-
260			Servicios Técnicos	200.000.000.-
360			Combustibles	50.000.000.-
390			Otros Bienes de Consumo	150.000.000.-
530			Adquisición de Maquinarias y Equipos	400.000.000.-
520			Construcciones	100.000.000.-
580			Estudio de Proyectos de Inversión	90.000.000.-
960			Deudas pendientes de pagos de Ejercicio Anterior	210.000.000.-
			<b>1.200.000.000.-</b>	<b>1.200.000.000.-</b>

Que, a través de la Nota JM N° 148/2.020 de fecha 15 de abril de 2.020, el Cuerpo Legislativo se dirige a la titular del Ejecutivo Municipal de nuestra ciudad, en referencia a su Nota mencionada en el encabezado, expresando taxativamente cuanto sigue: “...En este contexto SOLICITAMOS en carácter Urgencia, remitir las siguientes documentaciones: 1) Informe de la composición del kit de alimentos, que productos va contener, peso y cantidad a ser distribuido. 2) Listado de los precios referenciados de cada producto a ser adquiridos”. Esta nota fue recepcionada por la propia Intendente Municipal en fecha 15 de abril de 2.020. Se adjunta fotocopia correspondiente.-----

Que, a través de la Nota I.M. N° 412/2.020 de fecha 16 de abril de 2.020, la Intendencia Municipal se dirige al Cuerpo Legislativo manifestando cuanto sigue: “...Que, por este medio remitimos informe solicitado por Nota J.M. N° 409/2.020, referente a la composición de kits alimenticios, y el detalle es como sigue: Ítem 1- Producto: Fideo – Presentación: Paq.de 3Kg – Cantidad 1; 2- Arroz- Paq. 5 Kg. -1; 3- Aceite Vegetal – Botella de 900 ml -5; 4- Harina de Trigo- Paq. de 5 kg. – 1; 5- Sal Yodada – Paq. de 3Kg. – 1; 6 – Azúcar – Paq. de 5Kg. – 1; 7 - Poroto – Paq. de 5Kg- 1; 8 – Locro – Paq. de 5 Kg. – 1; 9 – Leche Entera – Tetrapack Litro – 12; 10 – Yerba- Paq. 2 Kg. – 1. Esta nota igualmente contiene la siguiente observación: “Cada Kits contendrá 33 kilos de víveres sólidos y 17 litros de víveres líquidos. Total de Kits: 4.000 (cuatro mil) unidades a 300.000 Gs. (Trescientos Mil Guaraníes) cada uno como precio referencial”.-----



## ORDENANZA N° 008/2.020 J.M.

**Que**, a través de la Nota JM N° 151/2.020 de fecha 17 de abril de 2020, el Cuerpo Legislativo se dirige a la Titular del Ejecutivo Municipal de nuestra ciudad, mencionando taxativamente cuanto sigue: *"...con relación a la Nota N° 412/2.020 IM de fecha 16 de abril de 2020, por medio de la cual remite informe solicitado mediante Nota J.M. N° 148/2.020, considerada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del corriente año. En este contexto, manifestamos que lo peticionado mediante la nota de referencia, no fue contestada detalladamente por la Intendencia Municipal, por ello **URGIMOS**, la remisión de los siguientes informes: 1) **Costo unitario de cada producto a ser adquirido.** 2) **Condiciones de las compras a ser realizadas (anticipo, contra entrega, diferidos en cuantos días, certificado de disponibilidad presupuestaria).** 3) **Procedimientos para la distribución respectiva. Informe de la composición del kit de alimentos, que productos va contener, peso, cantidad a ser distribuidos.** En este contexto, cabe resaltar que precisamos contar con dichos informes, de manera a que la Junta Municipal se expida en el menor tiempo posible, en cuanto al pedido de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2.020 y la autorización para la adjudicación por la vía de excepción, para la adquisición de Kits de alimentos a ser distribuidos a las familias más vulnerables de nuestra ciudad".* Esta nota fue recepcionada por la Administración Municipal en fecha 20 de abril de 2.020. Se adjunta fotocopia correspondiente.-----

**Que**, a través de la Nota I.M. N° 422/2.020 de fecha 21 de abril de 2.020, la Intendencia Municipal se dirige al Cuerpo Legislativo manifestando cuanto sigue: *"...en atención y respuesta a la Nota J.M. N° 151/2.020 de fecha 17 de abril de 2.020, a los efectos de manifestar cuanto sigue: Que en la nota de referencia se peticiona; **Costo Unitario de cada Producto**, según Nota I.M.N° 412/2.020, esta Administración Municipal ha remitido a ese alto comunal el costo referencial para la adquisición de los kits de alimentos, a los efectos de cumplir con el requisitos establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la modalidad de la licitación correspondiente..."* **"Condiciones de la compra a ser realizadas;** Es de conocimiento público la situación de nuestra municipalidad en el aspecto económico a raíz de la pandemia del COVID - 19. Por ello, y de autorizarse la Licitación, el pago se realizaría con fondos genuinos pero una vez que se cuenten con los recursos, lo que significa que se realizaran a crédito, conforme dicten las normas vigentes. **Procedimiento para la distribución,** según Nota IM N° 409/2.020, cuya copia simple se adjunta, mencionamos taxativamente cuanto sigue *"luego de los procedimientos de rigor procederemos a su distribución y entrega conjuntamente con es Alto Legislativo Comunal..."*, ratificándonos en esta ocasión. En su último párrafo, la nota de marras menciona que *"por otro lado, no está demás mencionar que en el seno del poder Legislativo obra un Proyecto de Ley que permitirá que los municipios accedan a recursos para la compra de kits de alimentos en el marco de la pandemia del Coronavirus."*-----

**Que**, como es de público conocimiento la pandemia del Covid - 19 que azota a nuestro país y al mundo entero, ha establecido como una de las medidas preventivas más importantes para la mitigación de sus efectos, el aislamiento social (cuarentena), hecho que determino el paro de actividades laborales, por lo que muchas familias han quedado seriamente afectadas en sus ingresos diarios para su sustento. Que ante este escenario, se considera una prioridad absoluta para este Cuerpo Legislativo la posibilidad de que la Institución Municipal proceda, dentro de los procedimientos administrativos reglados por Ley y teniendo en cuenta criterios de eficiencia y transparencia, la adquisición de alimentos o kits de víveres a ser distribuidos a la población más vulnerable.

**Que**, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2.020, obteniendo la conformidad de sus miembros para la aprobación.-----

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ



Abg. JUAN VEGA I



**ORDENANZA Nº 008/2.020 J.M.**

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA**

- Art. 1°) **REPROGRAMAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.020**, según Planilla de Rubros inserta en el exordio de la presente Ordenanza, por un monto total de G.1.200.000.000.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones) -----
- Art. 2°) **AUTORIZAR**, a la Administración Municipal la utilización del procedimiento de la Vía de la Excepción para la adquisición de 4.000.-(Cuatro Mil) Kits de Víveres, a ser distribuidos a las familias más vulnerables de nuestra ciudad, en atención a la Pandemia del Coronavirus – COVID – 19, por un monto máximo estimado de G.1.200.000.000.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones) I.V.A. incluido. Para este efecto se deberá seguir íntegramente los procedimientos administrativos reglados en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/2.003 y sus Decretos Reglamentarios.-----
- Art. 3°) **DECLARAR**, que considerando el procedimientos de adquisición a ser utilizado, la administración municipal será la única responsable del cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia, en estas compras, salvo que previo a la adjudicación y firma de contrato pertinente, remita los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y consideración. -----
- Art. 4°) **ENCOMENDAR**, que teniendo en cuenta que se ha planificado la presente compra con fondos genuinos y a crédito, y considerando la inminente puesta en vigencia de la nueva Ley que modifica de manera transitoria el Art. 5 y amplía la Ley 3984/2.010, que establece la posibilidad de uso de Fondos de Royalties para la adquisición de alimentos o kits de víveres, analizar esta opción en base a la disponibilidad de esos recursos. -----
- Art. 5°) La distribución y entrega de los Kits a ser adquiridos, se hará por procedimientos a ser consensuados en forma conjunta entre la Administración Municipal y este Cuerpo Legislativo. -----
- Art. 6°) La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha, en caso de que la Ley que modifica en forma transitoria el Art. 5 y amplía la Ley 3984/10, no fuera promulgada por el Ejecutivo en el plazo perentorio de 8 días, la Intendencia Municipal deberá realizar las gestiones pertinentes para dar una respuesta a la necesidad de la población Roquealenseña, con el respaldo de la presente.-----
- Art. 7°) **TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ---

**MARIANO ROQUE ALONSO, 24 DE ABRIL DE 2.020.-**

Sra. **GLADYS ZARATE GÓMEZ**  
Secretaria



**Abg. JULIAN VEGA I.**  
Presidente Junta Municipal